

Designación de la Comisión que integrará el Premio Trujillo de la Paz.—
G. O. No. 5234, del 26 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 65.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución de la República, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:— La Comisión del Premio Trujillo de la Paz, creada por el artículo 16 de la ley número 12, de fecha 6 de octubre de 1938, queda constituida por las personas siguientes: Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, quien la presidirá; Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Vice-Presidente de la República; el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, miembro ex-officio; Licdo. Virgilio Díaz Ordoñez, Secretario de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, y Licdo. Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho

JACINTO B. PEYNADO.

Nombramiento de la delegación dominicana ante la VIII Conferencia Internacional Americana.— G. O. No. 5234, del 26 de Octubre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 66.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, párrafo 3º, de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

La Delegación de la República ante la VIII Conferencia Internacional Americana, que se reunirá en Lima, Perú, el 9 de diciembre de 1938, estará integrada por los ciudadanos:

Doctor Maximiliano Henríquez Ureña, Delegado Plenipotenciario, Presidente de la Delegación.

Doctor Tulio M. Cestero, Delegado Plenipotenciario.

Lic. Elías Brache hijo, Delegado Plenipotenciario.

Lic. Gilberto Sánchez Lustrino, Delegado Plenipotenciario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de Naturalización del Señor Issa Kaluche.— G. O. No. 5239,
del 5 de Noviembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 67.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Issa Kaluche, palestino, mayor de edad, comerciante, natural de Nazaret, Palestina, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Issa Kaluche justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor Issa Kaluche, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho fun-